ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, ASÍ COMO A APOYAR EL CIERRE CONTABLE DE LA VIGENCIA 2025 Y ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES CONTABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

CIUDAD Y FECHA:	Apia Risaralda, enero 20 de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Rectoría
CAUSAL DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial (Art. 13 de la Ley 715 de 2001), Numeral 6 del Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015. "Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
OBJETO A CONTRATAR:	Prestar sus servicios profesionales como Contador Público, brindando asesoría contable, financiera y tributaria a la Institución Educativa Sagrada Familia del municipio de Apía, Risaralda, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, así como a apoyar el cierre contable de la vigencia 2025 y elaborar y presentar los informes contables correspondientes al mes de diciembre de 2025, de conformidad con la normatividad contable pública vigente.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos ($2.865.000).
PLAZO:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de abril de 2026, plazo dentro del cual el contratista deberá entregar la totalidad de los informes objeto del contrato.
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Remuneración por Servicios Profesionales 2111-425

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La institución educativa sagrada familia del municipio de Apía, Risaralda, en desarrollo de la función administrativa y en cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, debe garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos y de la información financiera de la institución.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 715 de 2001, las instituciones educativas oficiales tienen la responsabilidad de administrar los recursos asignados y asegurar su adecuado manejo contable y financiero. Así mismo, conforme al régimen de contabilidad pública y a las normas expedidas por la contaduría general de la nación, la institución está obligada a llevar su contabilidad de manera técnica, oportuna y conforme a los principios de la contabilidad pública.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones, se requiere el apoyo de un profesional con conocimientos especializados en contabilidad pública, finanzas y tributación, que permita apoyar el cierre contable de la vigencia 2025, así como la elaboración y presentación de los informes contables correspondientes al mes de diciembre de 2025, además de brindar asesoría contable, financiera y tributaria durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

Actualmente, la institución no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que reúna el perfil técnico y la idoneidad requeridos para desarrollar estas actividades, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de régimen especial, conforme a la normatividad vigente aplicable a las instituciones educativas oficiales.

ANÁLISIS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales, en tanto requiere conocimientos técnicos y especializados propios de la profesión de contador público, los cuales no pueden ser suplidos por el personal administrativo de la institución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las entidades sometidas a regímenes especiales deben adelantar sus procesos contractuales observando los principios de la contratación estatal. En ese sentido, la contratación bajo régimen especial garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, aun cuando no se adelante un proceso de selección ordinario.

La contratación permitirá a la institución cumplir con las disposiciones del régimen de contabilidad pública, las normas expedidas por la contaduría general de la nación y las obligaciones de rendición de información ante los organismos de control, asegurando la adecuada administración de los recursos públicos y la correcta toma de decisiones administrativas y financieras.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa Sagrada Familia realiza un análisis del sector de manera proporcional a la naturaleza del objeto a contratar, al valor del contrato y a los riesgos asociados, dejando constancia del análisis efectuado en la etapa de planeación del proceso contractual bajo el régimen especial.

El presente análisis del sector se efectúa teniendo como base el objeto del contrato, consistente en la prestación de servicios profesionales de un Contador Público, y comprende el análisis del mercado, de la oferta y de la demanda, con el fin de identificar condiciones que permitan una contratación eficiente y acorde con los principios de la contratación estatal.

Para tal efecto, se desarrolla el siguiente análisis:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El mercado de servicios profesionales contables está conformado por Contadores Públicos debidamente titulados, con experiencia en contabilidad pública, asesoría financiera y tributaria, quienes prestan sus servicios de manera independiente o a través de firmas especializadas. Este tipo de servicios es ampliamente ofertado a entidades públicas, incluidas las instituciones educativas oficiales, para el cumplimiento de obligaciones contables, fiscales y de reporte ante los organismos de control.

Los honorarios de estos servicios varían de acuerdo con la experiencia del profesional, el alcance del objeto contractual, la periodicidad del servicio y las obligaciones a cargo del contratista.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de un Contador Público, quien deberá contar con la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para brindar asesoría contable, financiera y tributaria a la Institución Educativa Sagrada Familia del municipio de Apía, Risaralda, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, así como para apoyar el cierre contable de la vigencia 2025 y elaborar y presentar los informes contables correspondientes al mes de diciembre de 2025, de conformidad con la normatividad contable pública vigente.

Clasificación UNSPSC: la clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

841115 Servicios contables.

Especificaciones técnicas o condiciones del servicio:

1. Apoyar el cierre contable de la vigencia 2025 y elaborar y presentar los informes contables correspondientes al mes de diciembre de 2025. **2.** Presentar trimestralmente en debida forma, los informes financieros requeridos por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental, es decir, los formatos CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS, CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS y CGN2016.C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS. **3.** Presentar virtualmente a través de la página de la DIAN, las retenciones en la fuente mensuales cuando fuere el caso. **4.** Presentar los informes del SIFSE, dadas las instrucciones impartidas mediante la Resolución 16378 del 18 de Nov /13 del M.E.N **5.** Elaborar los estados financieros del primer trimestre de 2026. **6.** Revisar periódicamente los soportes contables, comprobantes de ingresos y egresos, realizando visitas mensuales a la Institución. **7.** Brindar asesoría constante en aspectos relacionados con el manejo de los presupuestos y el fondo de servicios educativos de la institución, además de perfeccionar el manejo de los inventarios y adoptar mecanismos para su debido reconocimiento de acuerdo a las necesidades actuales. **8.** Orientar y asesorar a través de un auxiliar contable (el cual estará bajo la responsabilidad del contador), delegado para desempeñar las funciones relacionadas con la aplicación de las normas contables, con el objetivo de que se pueda llevar en debida forma la contabilidad; es de aclarar que para la realización de este punto es indispensable contar, no solo con los equipos adecuados sino con un software de contabilidad acorde con las necesidades de la Institución. **9.** Teniendo en cuenta que el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 222 de 2006 y el Catálogo General de Cuentas adoptado mediante Resolución 555 de 2006, presenta constantes cambios, efectuar todas las actualizaciones y adecuaciones necesarias para el normal desarrollo del tema contable, de acuerdo a las normas y procedimientos expedidos por el gobierno nacional.

Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

En caso que en el transcurso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos mismos.

2. ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de régimen especial, de conformidad con las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209, principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Ley 715 de 2001, artículo 13, relacionada con la administración de los recursos del sector educativo.
- Ley 1150 de 2007, artículo 13, referente a los regímenes especiales de contratación.
- Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.1.6.3.11, relacionados con la administración del Fondo de Servicios Educativos.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

3.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Para atender la necesidad identificada, la Institución Educativa Sagrada Familia del municipio de Apía, Risaralda, requiere la contratación de los servicios profesionales de un Contador Público, que cuente con la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto contractual, relacionado con la asesoría contable, financiera y tributaria, así como el apoyo al cierre contable de la vigencia 2025 y la elaboración y presentación de los informes contables correspondientes.

Dado que el proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de régimen especial, la Institución realiza la verificación del perfil, experiencia e idoneidad del profesional, así como la razonabilidad del valor de los honorarios propuestos, sin que sea obligatorio solicitar múltiples cotizaciones.

Como soporte del valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta la cotización presentada por el siguiente profesional:

- **César Augusto Raigosa Calle**

La cotización recibida fue analizada y se determinó que el valor ofertado se encuentra acorde con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la Institución Educativa.

Adicionalmente, el profesional César Augusto Raigosa Calle ha venido prestando sus servicios profesionales a la Institución Educativa Sagrada Familia durante varias vigencias, dando cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contractuales, sin que se hayan presentado incumplimientos, sanciones o requerimientos por parte de los organismos de control, lo cual evidencia su idoneidad, experiencia y conocimiento de los procesos contables propios de la Institución.

3.2. DATOS HISTÓRICOS:

En efecto, La Institución Educativa Sagrada Familia, en años anteriores ha realizado la contratación de presentación de servicios profesionales del Contador, relacionándose desde la vigencia 2023, así:

Año suscripción del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Oferentes que participaron	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de ejecución
2023	Directa	Prestar sus servicios profesionales como Contador Público, asesorando contable, financiera y tributariamente a la Institución Educativa Sagrada Familia de Apía Risaralda durante el primer trimestre de 2023.	CESAR AUGUSTO RAIGOSA CALLE	$ 1.800.000, se cancelará en un único pago, una vez se reciba a satisfacción los respectivos informes objeto del presente contrato de prestación de servicios.	Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir hasta el 31 de marzo de 2023.
2024	Régimen Especial	Prestar sus servicios profesionales como Contador Público, asesorando contable, financiera y	CESAR AUGUSTO RAIGOSA CALLE	$ 1.875.000, único pago, una vez se reciba a satisfacción los	Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, es

		tributariamente a la Institución Educativa Sagrada Familia de Apía Risaralda durante el primer trimestre de 2024.		respectivos informes objeto del presente contrato de prestación de servicios	decir hasta el 31 de marzo de 2024.
2025	Régimen Especial	Prestar sus servicios profesionales como Contador Público, asesorando contable, financiera y tributariamente a la Institución Educativa Sagrada Familia de Apía Risaralda durante el primer trimestre de 2025.	LINA MARCELA HENAO LONDOÑO	$ 1.380.000 único pago, una vez se reciba a satisfacción los respectivos informes objeto del presente contrato de prestación de servicios	Un (1) mes veintisiete (27) días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir hasta el 31 de marzo de 2025.

3.3. PRECIOS DEL MERCADO

Para la determinación de los honorarios del presente contrato, la Institución Educativa Sagrada Familia tuvo en cuenta los valores históricos de contratos similares celebrados en vigencias anteriores, así como las condiciones actuales del mercado para servicios profesionales contables, considerando la naturaleza del objeto a contratar, el alcance de las actividades, el tiempo estimado de dedicación, y la idoneidad y experiencia del profesional.

Con base en lo anterior, se establece un valor que resulta razonable y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de régimen especial.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La determinación del valor del contrato obedece a un ejercicio de planeación orientado a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, la experiencia e idoneidad del profesional, el tiempo de dedicación requerido y la disponibilidad presupuestal de la Institución.

5. ASPECTO PRESUPUESTAL:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Institución Educativa tuvo en cuenta diferentes criterios, tales como los precios del mercado para servicios profesionales contables, la oferta existente para este tipo de asesorías, el tiempo de dedicación requerido, la experiencia y formación profesional del contratista, así como el análisis de contratos similares celebrados en vigencias anteriores.

El valor definido cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal y se ajusta a las necesidades y capacidades financieras de la Institución Educativa.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las variables indicadas en el estudio previo, el valor estimado del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.865.000).

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, así como el pago de los impuestos, aportes y descuentos de ley a que haya lugar.

El contrato cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, así:

CDP No.	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO
2	20/1/2026	2111-425	Remuneración por Servicios Profesionales	$ 2.865.000	Gratuidad-CONPES (Recursos de Capital)
TOTAL				**$ 2.865.000**	

5.2. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Sagrada Familia cancelará al contratista mediante un (1) pago único, previa entrega a satisfacción del objeto contractual, certificada por el supervisor del contrato.

El pago se realizará una vez el contratista presente los siguientes documentos: Factura, cuenta de cobro o documento equivalente, Informe del supervisor del contrato, Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período facturado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el cierre contable de la vigencia 2025 y elaborar y presentar los informes contables correspondientes al mes de diciembre de 2025. **2.** Presentar trimestralmente en debida forma, los informes financieros requeridos por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental, es decir, los formatos CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS, CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS y CGN2016.C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS. **3.** Presentar virtualmente a través de la página de la DIAN, las retenciones en la fuente mensuales cuando fuere el caso. **4.** Presentar los informes del SIFSE, dadas las instrucciones impartidas mediante la Resolución 16378 del 18 de Nov /13 del M.E.N **5.** Elaborar los estados financieros del primer trimestre de 2026. **6.** Revisar periódicamente los soportes contables, comprobantes de ingresos y egresos, realizando visitas mensuales a la Institución. **7.** Brindar asesoría constante en aspectos relacionados con el manejo de los presupuestos y el fondo de servicios educativos de la institución, además de perfeccionar el manejo de los inventarios y adoptar mecanismos para su debido reconocimiento de acuerdo a las necesidades actuales. **8.** Orientar y asesorar a través de un auxiliar contable (el cual estará bajo la responsabilidad del contador), delegado para desempeñar las funciones relacionadas con la aplicación de las normas contables, con el objetivo de que se pueda llevar en debida forma la contabilidad; es de aclarar que para la realización de este punto es indispensable contar, no solo con los equipos adecuados sino con un software de contabilidad acorde con las necesidades de la Institución. **9.** Teniendo en cuenta que el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 222 de 2006 y el Catálogo General de Cuentas adoptado mediante Resolución 555 de 2006, presenta constantes cambios, efectuar todas las actualizaciones y adecuaciones necesarias para el normal desarrollo del tema contable, de acuerdo a las normas y procedimientos expedidos por el gobierno nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de abril de 2026, plazo dentro del cual el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades y entregar los informes objeto del contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es inferior a los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, y que la contratación se realiza bajo la modalidad de régimen especial, el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos acuerdos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

En cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y teniendo como referencia buenas prácticas en la gestión contractual, la Institución Educativa Sagrada Familia identifica y analiza los riesgos asociados a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, así como las acciones de mitigación correspondientes, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se relacionan los principales riesgos identificados durante la ejecución del contrato:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN Y ACCIÓN	IMPACTO	RESPONSABLE
Operativo	Posible retraso en la entrega de informes contables y financieros. **Mitigación:** seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato y cronograma de entregas previamente acordado.	Medio	Contratista / Supervisor
Financiero	Errores en los registros contables o en los informes presentados ante los organismos de control. **Mitigación:** revisión técnica de la información, verificación de soportes contables y aplicación de la normatividad contable pública vigente.	Alto	Contratista
Legal	Incumplimiento de normas contables, financieras o tributarias vigentes. **Mitigación:** actualización permanente del contratista frente a la normatividad	Alto	Contratista

	expedida por la Contaduría General de la Nación, la DIAN y demás entidades competentes.		
Administrativo	Falta de información o entrega tardía de soportes por parte de la Institución. **Mitigación:** coordinación permanente entre la Institución y el contratista y definición de responsables internos para la entrega de información.	Medio	Contratante
Continuidad	Dependencia del conocimiento técnico del contratista para los procesos contables. **Mitigación:** acompañamiento y orientación al personal designado por la Institución y adecuada documentación de los procesos contables.	Bajo	Contratista/ Contratante
Reputacional	Observaciones de entes de control por información contable incorrecta o extemporánea. **Mitigación:** validación previa de los informes y cumplimiento de los plazos establecidos por los organismos de control.	Medio	Contratista / Supervisor

En caso de que la Institución Educativa, dentro del análisis de riesgos, considere necesario exigir al CONTRATISTA la constitución de una garantía única a favor de la Institución, esta deberá amparar el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza de seguros.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y la prolongación de sus efectos, y ajustarse a los límites, vigencias y coberturas del riesgo amparado.

La exigencia o no de garantías será determinada por la Institución Educativa y deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos previos.

9. GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis de riesgos realizado y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato y el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, la Institución Educativa considera que no es obligatoria la exigencia de garantías, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista y de la verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ FANNY RODRIGUEZ RESTREPO
Rectora

Elaboró: Sandra Milena Diaz Mafla- Auxiliar Administrativa

Scanned with CamScanner